

Suárez, n.º 28, 5.º F, propiedad de don JOSÉ MARÍA ALCUBILLA REGLERO y D.ª CONCEPCIÓN MUÑOZ CASTELLANOS, con D.N.I. 13098000-Y y 22476816-C respectivamente, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º: 47-1-0050/88.

Valladolid, 31 de mayo de 2007.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Fomento,*
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Fomento en Zamora, por la que se descalifica la vivienda, con trasero vinculado, de Protección Oficial que se cita.

Expte.: 49-1-0033/84.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de descalificación de la vivienda con garaje vinculado, sita en la localidad de Zamora en calle El Santo número 1 piso 3.º letra A de la que es su propietario D. Jesús Pascual Marino, acogida al amparo de Viviendas de Protección Oficial. Expte.: 49-1-0033/84.

N.º Expediente	Propietario	Domicilio	Localidad
49-1-0033/84	Jesús Pascual Marino	C/ El Santo, 1 - 3.º A	Zamora

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/1027/2007, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Cerezo de Arriba (Segovia).

Por Decreto 167/1991, de 13 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 116 de fecha 19 de junio de 1991) se declaró de Utilidad Pública y Urgente Ejecución la Concentración Parcelaria de Cerezo de Arriba (Segovia).

En cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, la Dirección General de Desarrollo Rural somete a la aprobación de esta Consejería el «Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Cerezo de Arriba (Segovia)», que se refiere a las obras de Red de caminos, Red de Saneamiento, Abrevaderos y Restauración del Medio Natural.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 77 de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras redactado por la Dirección General de Desarrollo Rural para la zona de Cerezo de Arriba (Segovia), cuya Concentración Parcelaria fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 167/1991, de 13 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 116 de fecha 19 de junio de 1991).

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, las obras incluidas en el Plan quedan clasificadas como de Interés General, grupo a) del artículo 77 de dicha Ley, por lo que de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley deberán ser sufragadas íntegramente con cargo a los Presupuestos de la Administración.

Tercero.— Por la Dirección General de Desarrollo Rural se dictarán las normas para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 31 de mayo de 2007.

*El Consejero de Agricultura
y Ganadería,*
Fdo.: JOSÉ VALÍN ALONSO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN MAM/1018/2007, de 18 de mayo, por la que se modifica la Orden MAM/1136/2005 de aprobación del proyecto de ordenación de la finca «Lastras de Lama» con número de expediente 40006201, relativo a la ayuda a la gestión sostenible de montes en régimen privado, de la localidad de Monterrubio, término municipal de Monterrubio, de la provincia de Segovia.

Examinado el Informe elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, documentado en el Anexo adjunto, correspondiente a las modificaciones del proyecto de ordenación de la finca «LASTRAS DE LAMA», de la provincia de Segovia.

LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE:

ACUERDA

Modificar la ORDEN MAM/1136/2005 de aprobación del proyecto de ordenación de la finca «LASTRAS DE LAMA», ubicada en el término municipal de Monterrubio, justificada por:

- Segregación de una superficie de 81,57 Ha. que se corresponde con los rodales 2, 3 y 4 del cuartel A de ordenación, por venta de la misma a otro titular, la cual se excluye de la superficie a planificar.
- Reducción de la posibilidad total de cortas de madera de *Pinus pinaster* a 78 m³/año.

Valladolid, 18 de mayo de 2007.

*El Consejero de Medio
Ambiente,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1032/2007, de 26 de mayo, por la que se modifica parcialmente el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de la Comunidad de Castilla y León.

Es sabido que los Calendarios Vacunales experimentan con frecuencia ampliaciones y modificaciones para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o variaciones técnicas de las ya existentes. Esto último ha sucedido con las vacunas actuales frente al Meningococo-C, que han cambiado recientemente su